

14969

L6



JUNTOS

por Entre Ríos

2

PROYECTO DE LEY

- **Fundamentos:**

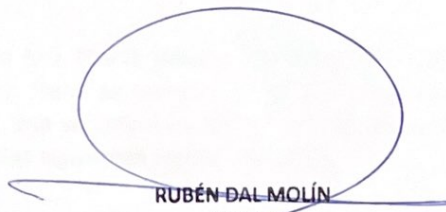
En el año 1991 el Estado Provincial a través de la Ley 8.471 realizó la transferencia a título gratuito de inmuebles que hacen al nuevo emplazamiento de Santa Ana, y por error u omisión en la misma no fueron incorporados algunos inmuebles que también formaban parte, entre ellos el solicitado en la presente ley, correspondiente a la fracción de terreno ubicado en Municipio de Santa Ana, Planta urbana, Manzana 18 – Calle Cupertino Otaño S. N. esquina 9 de Julio, Plano de Mensura N° 47.811 – Matricula 6.419 – Partida Provincial 100.055 – con una superficie de 951,00 m2 (Novecientos cincuenta y un metros cuadrados).

Con igual sentido, por Ley N° 11.139, publicada B.O. N°- 075/24, del 23 de abril de 2024, el estado provincial realizó donación de un predio que fuera modificado y ajustado en sus límites y linderos de acuerdo a nuevo plano de mensura N° 16.874 – Certificado N° 1.049.244, que a solo efecto de ajustar la misma requiere de esta modificación.

Los lotes que se sugieren transferir en su momento siguieron el procedimiento legal y administrativo correspondiente brindando seguridad jurídica, lo cual permitió abrir calles, construir edificios municipales, parques y plazas entre otras obras que se llevaron adelante.

En este sentido, cabe destacar la importancia que tiene llevar adelante una correcta regularización dominial para las ciudades, ya que garantiza una protección jurídica y organización adecuada, entre otros beneficios.

Por tal motivo es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto para transferir el lote y llevar adelante su correspondiente escrituración.


RUBÉN DAL MOLÍN
Senador
Departamento Federación

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°) Disponer reemplazar el "inciso c" – del Artículo 1° de Ley N° 11.139, publicada B.O. N°- 075/24, del 23 de abril de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Inmueble ubicado en la Planta Urbana de la localidad de Santa Ana, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Manzana 7 – Solares D y E (parte) – Lote 4 – Plano de mensura N° 16.874 – Certificado N° 1.049.244 – domicilio parcelario Calle 17 de agosto s/n – esquina calle Libertador Gral. San Martín, superficie según mensura 1.732 m2 (un mil setecientos treinta y dos metros cuadrados), con los siguiente límites y linderos:

- **NORTE.** Recta (11-1) con rumbo Noreste 62° 38' de 6,00 metros que linda con intersección de Calle 17 de Agosto y Libertador Gral. San Martín
- **NORESTE.** Recta (1-2) con rumbo Sureste 72° 38' de 36,98 metros que linda con calle Libertador Gral. San Martín
- **SUDESTE.** Recta (2-3) con rumbo Suroeste 16° 51' de 28,45 metros que linda con Luis Antonio Toller Plano N° 15.200, y luego Recta (3-12) con rumbo suroeste 17° 38' de 13,38 metros que linda con Lote 1 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (Plano N° 16.874 – Partida 111.514)
- **SUDOESTE.** Recta (2-10) con rumbo Noroeste 72° 52' de 41,77 metros que linda con Lote 3 de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos (Plano N° 16.874 – Partida 111.516)
- **NOROESTE.** Recta (10-11) con rumbo Noreste 17° 53' de 37,38 metros que linda con Calle 17 de Agosto."

Artículo 2°) Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo dispuesto en Art. 81 de la Constitución Provincial, a transferir y escriturar a título de donación a favor de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento Federación, el siguiente inmueble de su propiedad:

- Inmueble ubicado en Municipio de Santa Ana, Planta urbana, Manzana 18 – Calle Cupertino Otaño S. N. esquina 9 de Julio, Plano de Mensura N° 47.811 – Matricula 6.419 – Partida Provincial 100.055 – con una superficie de 951,00 m2 (Novecientos cincuenta y un metros cuadrados) – con los siguientes límites y linderos:

•
•
•
•


RUBÉN DAL MOLÍN
Senador
Departamento Federación

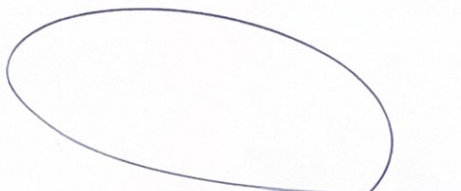


JUNTOS

por Entre Ríos

- NORTE – con Eladio Eliseo Capovilla mediante recta 1-2 sudeste $83^{\circ} 36'$ de 42,00 metros.
- ESTE – con José Zanandrea mediante recta 2-3 al sudoeste $5^{\circ} 59'$ de 13,00 metros y con Telecom S.A. mediante rectas: 3-4 al noroeste $83^{\circ} 36'$ de 15,00 metros y 4-5 al sudoeste $5^{\circ} 59'$ de 15,00 metros.
- SUR – con calle Cupertino Otaño mediante recta 5-6 al noroeste $83^{\circ} 36'$ de 27,00 metros.
- OESTE – con calle 9 de Julio mediante recta 6-1 al noroeste $5^{\circ} 59'$ de 28,00 metros.

Artículo 3°) De forma.


RUBÉN DAL MOLÍN
Senador
Departamento Federación

